



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 12 de mayo de 2016.

VISTO:

La solicitud del beneficio de exención del Pago del Impuesto al Automotor por discapacidad, del dominio IVS – 395 realizada por el Sr. Rubén Gerardo Bravo – DNI 21.353.921, mediante nota ingresada con fecha 18/11/2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Bravo adjunta a la mencionada nota en Vistos copia de su documento, certificado de discapacidad;

Que, pedido al Ejecutivo Municipal y remitido informe sobre del estado impositivo del vehículo, se toma conocimiento de que mantiene deuda, lo cual se informa al Sr. Bravo;

Que, el Sr. Bravo atento a la Nota que se le cursara informándosele al respecto, el día 22 de abril del cte. año, se apersona en la oficina de este cuerpo legislativo presentando recibos del reciente pago de la deuda;

Que, ante al pedido realizado por el Sr. Rubén Bravo y la situación de discapacidad que afronta, este cuerpo supone pertinente acceder a lo solicitado, no obstante mantener condiciones establecidas a casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Señor Rubén Gerardo Bravo el beneficio de exención del pago Impuesto al Automotor para el año 2.016 desde la 1ª y hasta la 12ª cta., sobre vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen – Modelo: Gol Trend 1.6 – Dominio: IVS 395.-----

ARTÍCULO 2°: EXÍMESE al Sr. Rubén Gerardo Bravo del pago de intereses que pudieren corresponder por el impuesto mencionado en el artículo 1° de la presente.-----

ARTÍCULO 3°: El presente beneficio caducará si se constatará que el vehículo descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución, circula sin su propietario como conductor o acompañante.-

ARTÍCULO 4°: Cuando las autoridades pertinentes requieran al Sr. Bravo presentar el recibo de pago de Impuesto al Automotor del vehículo citado, deberá presentar copia de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Bravo y Cumplido ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 568/2016.-

--- Dada en la 8ª SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2016 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada el 11 de mayo de 2016.---

---Acta N° 839.---



Dolavon (Ch), 18 de mayo de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 568/2016**, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON